



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

FOLIO N° 084

## CONVENIO BECA DE FORMACIÓN ESCUELA DE ORQUESTAS

En Santiago, a 01 de Abril del 2019, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Ayala

Balcazar

Rosa María

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre Representante Legal (Apoderado: Padre, madre o tutor)

actuando en representación del becado menor de edad en adelante, “**el Becado**”,

**Vargas**

**Ayala**

**Areli Ithiel**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (Becado)

se ha convenido lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

El presente convenio viene a ratificar la selección del Becado para ser parte integrante de la “**Beca Formación Continuidad Alumnos 2018/2019 Escuela de Orquestas**”

**PRIMERO.** La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, a través de su Centro de Formación, Mantiene un Programa de Becas, dentro de las cuales se encuentra Beca Formación Continuidad Alumnos 2018/2019 Escuela de Orquestas, que le permite al becado fortalecer las necesidades técnicas instrumentales, ampliando sus conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, con el fin de enriquecer su interpretación musical con el apoyo de profesionales especialistas en cada instrumento y lenguaje musical.

Las partes acuerdan que la condición de Becado de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

**QUINTO.** Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad exclusiva de la Fundación, la que detendrá todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de Fundación.

Asimismo, el Becado y representante comparecientes, autorizan expresamente y a título gratuito a la Fundación para:

a) Filmar, fotografiar, grabar y registrar en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma, pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.

b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

**SEXTO.** Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de formación artística cuyo objetivo es realizar práctica orquestal; el Becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter técnico pedagógico.

**SÉPTIMO.** Se deja constancia que de acuerdo con las necesidades propias de la Fundación y/o actividades emergentes que puedan surgir en el transcurso del año durante la vigencia del convenio, las partes podrán otorgar “Anexos de Convenio” que detallen las condiciones y respectivas retribuciones a las que queda sujeto el Becado en dichas actividades extraordinarias. Desde el momento de la firma de los respectivos anexos pasarán a formar parte integrante del presente convenio.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

C. P. B. E. R. O.

(Sección de Firmas)

Aureli Vargas

(NOMBRE BECADO)

Aureli Vargas

(FIRMA BECADO)

Rosa María Ayala

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

RMB.

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

Alejandra Kantor Brucher

Alejandra Kantor Brucher  
Directora Ejecutiva

**Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile**